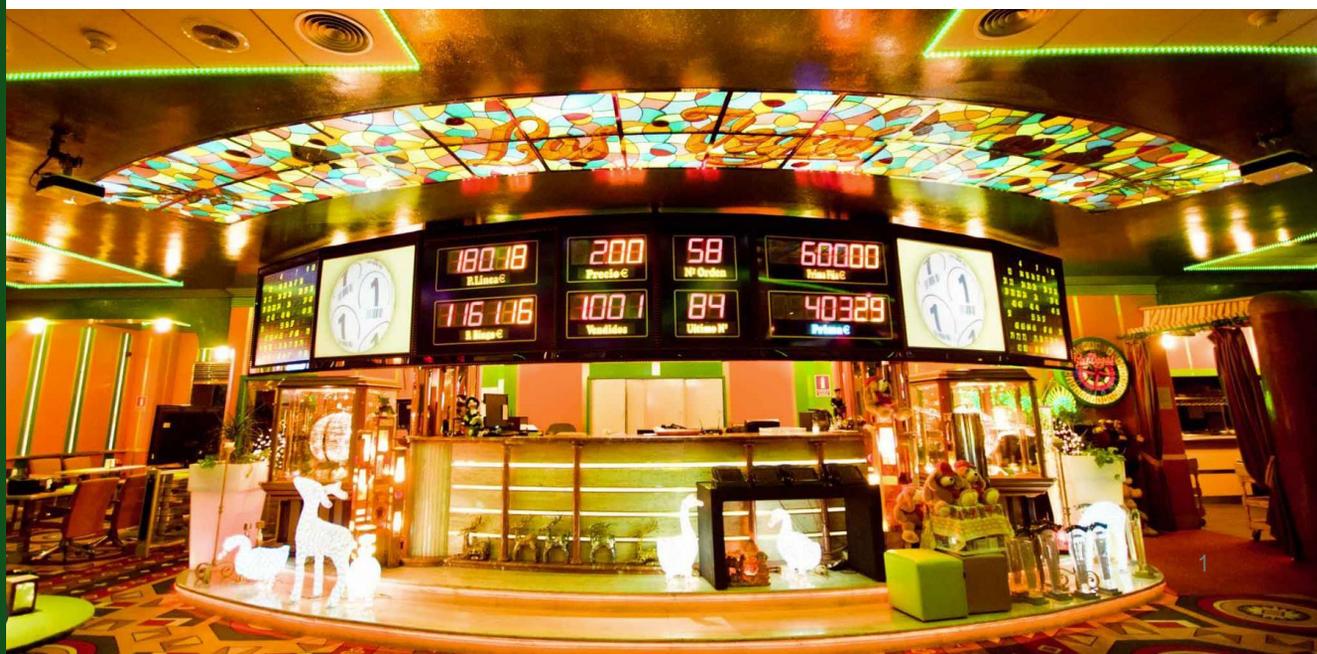




# CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PROFESIONAL

2024



## **OBJETO**

El propósito de este Código de Ética y Conducta Profesional es establecer los principios y normas que guiarán el comportamiento de todo el personal, tanto laboral como directivo y colaboradores de nuestra sala de bingo. Este código tiene como objetivo fomentar un ambiente de trabajo basado en la integridad, la transparencia, el respeto y la responsabilidad, garantizando que nuestras operaciones se realicen en cumplimiento de nuestros valores y conforme a la ley.

Además, busca proteger los derechos e intereses de nuestros clientes, equipo y la comunidad en general, promoviendo prácticas de juego responsable y un entorno seguro y justo para todos.

## **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Este Código de Ética y Conducta Profesional es aplicable al equipo, órgano de administración, contratistas, proveedores y cualquier otra persona que actúe en nombre de LAS VEGAS.

Los principios y valores aquí expuestos serán difundidos entre los socios de negocio, con el fin de que los conozcan y podamos estar alineados en el ejercicio de nuestra actividad.

Invitamos a los proveedores y terceros a familiarizarse con este Código y con nuestros compromisos, valores y ética.

## NUESTROS VALORES Y PRINCIPIOS

**Honestidad:** Es la esencia de nuestra labor y forma parte de nuestra identidad. Cumplimiento fiel de la normativa y políticas internas. La atención y calidez en el trato personal es lo que nos caracteriza. El respeto, la transparencia y la integridad operan como compromiso hacia nuestra clientela y público como en las relaciones entre los integrantes del equipo que conformamos LAS VEGAS.

**Vocación de servicio:** Nuestra vocación es brindar un trabajo profesional con pasión y excelencia. La colaboración es la clave del éxito, trabajamos en un engranaje perfectamente diseñado en el que cada uno de nosotros es una pieza fundamental.

**Excelencia:** Queremos superar las expectativas de aquellas personas que nos visitan, fomentando la creatividad e innovación. La satisfacción de los asistentes a la sala pasa por entregar lo mejor de nosotros para lograr los objetivos de nuestra empresa. Nuestro objetivo es hacer las cosas bien de principio a fin.

# COMPROMISOS Y CULTURA CORPORATIVA

## 1. Juego seguro y responsable

LAS VEGAS asume el compromiso de proporcionar una experiencia de juego que sea justa y segura, protegiendo a los jugadores de los posibles efectos negativos de la actividad.

Nos dedicamos a la prevención, sensibilización, detección y gestión de comportamientos de riesgo, colaborando estrechamente con organizaciones y gobiernos para promover una legislación que ofrezca las máximas garantías al usuario.

Nuestra empresa se compromete con el estricto cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes.

Esto incluye no solo el ámbito del juego responsable, sino también la lucha contra posibles fraudes, garantizando así un juego seguro y promoviendo en todo momento la transparencia, objetividad e integridad de nuestras actividades.

Además, como pilar fundamental del juego seguro y responsable, y en cumplimiento de las legislaciones vigentes, LAS VEGAS reafirma su constante compromiso de implementar aquellos controles necesarios para impedir el acceso al juego a colectivos vulnerables y menores de edad a nuestro establecimiento.

## **2. Igualdad de trato e igualdad de oportunidades**

LAS VEGAS prohíbe y condena expresamente cualquier tipo de comportamiento o conducta discriminatoria, abusiva, hostil, ofensiva o intimidatoria, ya fuera por razón de sexo, raza, religión, ideología, edad, opinión o por cualquier otra razón personal, profesional o social.

Todos los miembros de LAS VEGAS disfrutarán de las mismas oportunidades laborales de forma que cualquier decisión de promoción estará basada en cuestiones de mérito, esfuerzo, formación y trabajo en equipo.

Dichas cuestiones serán valoradas objetivamente conforme a las políticas internas con transparencia y objetividad.

Estos mismos criterios son extensibles y serán igualmente desarrollados en relación con la contratación de personal.

LAS VEGAS está especialmente comprometido con el respeto a los Derechos Humanos, la Igualdad y la Diversidad en todos sus ámbitos.

### **3. Compromiso de LAS VEGAS con la conciliación entre vida personal y laboral**

LAS VEGAS conoce la importancia que tiene para su personal la conciliación entre la vida personal y la vida profesional.

Por esta razón, la empresa favorece y tiene implementadas medidas de conciliación para conseguir un adecuado equilibrio entre ambas esferas como base para seguir contando con los mejores profesionales y retener el talento.

### **4. Confidencialidad de la información y protección de datos de carácter personal.**

Para LAS VEGAS el respeto y la protección de la privacidad y los datos personales de sus clientes, equipo y proveedores es una cuestión primordial.

Por ello, nos comprometemos firmemente a dar cumplimiento a las leyes y regulaciones en esta materia, adaptándose, en su caso, a los cambios normativos y/o tecnológicos que pudieran acontecer para mantener la seguridad de la información.

Contamos con manuales, políticas y procedimientos con el objeto de asegurar la integridad y la protección de los datos, así como de un Delegado de Protección de Datos nombrado como medida de responsabilidad proactiva.

## **5. Prevención de riesgos laborales y salud e higiene en el trabajo**

LAS VEGAS promueve políticas de seguridad y salud en el trabajo adoptando las medidas preventivas correspondientes.

Los profesionales de la compañía observarán con especial atención las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.

## **6. Formación**

La formación y actualización de la plantilla contribuyen a la igualdad de oportunidades y el desarrollo de la carrera profesional de nuestro personal, que podrá proponer aquellos cursos que les resulten de interés.

## **7. Soborno, regalos y atenciones**

No se permitirán prácticas, o situaciones que provoquen, como consecuencia de la realización de las funciones laborales, un provecho o enriquecimiento personal, dinerario o no, de alguna persona de la empresa, o de favorecimiento para que dicho provecho o enriquecimiento se produzca en otras personas.

Queda prohibido el ofrecimiento o aceptación de regalos desproporcionados o alejados de los usos y costumbres, tanto en nuestra empresa como en el entorno. En caso de duda se deberá consultar con el personal de Dirección, quien decidirá cómo proceder.

## **8. Conflicto de interés**

Se consideran conflictos de interés toda circunstancia donde los intereses personales de las personas empleadas, de forma directa o indirecta, interfieren en el cumplimiento responsable y ético de sus deberes y responsabilidades o le involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de la empresa, sus clientes o sus proveedores.

La relación de LAS VEGAS con sus personas empleadas debe basarse en la lealtad y la confianza, por ello debe evitarse toda situación en la que los intereses personales de las personas empleadas, de forma directa o indirecta, puedan entrar en conflicto con los de la empresa.

Las situaciones en que una persona empleada se convierta, por su participación directa o indirecta, en cliente o en proveedor de LAS VEGAS deberán ser comunicadas al personal directivo.

## **9. Blanqueo de capitales e irregularidades de pago**

LAS VEGAS sigue los procedimientos estipulados en la legislación vigente para prevenir que se lleven a cabo pagos irregulares o blanqueo de capitales con origen en actividades ilícitas o delictivas.

Las personas empleadas prestarán especial atención a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o empresas con las que LAS VEGAS mantiene relaciones, informando inmediatamente de cualquier pago sobre el que se plantee duda. Se prestará especial atención a los pagos extraordinarios, no previstos en acuerdos o contratos.

En ningún caso se prestará colaboración para la realización de actividades que pudiesen servir de cobertura a actividades terroristas o delictivas.

## **10. Canal de denuncias**

Los profesionales de LAS VEGAS tienen el deber de comunicar cualquier sospecha o incumplimiento de la legalidad vigente y de la normativa interna de la empresa. Estas comunicaciones permiten identificar y eliminar conductas inapropiadas o contrarias a los valores de LAS VEGAS y podrá ser comunicada de manera confidencial y/o anónima.

LAS VEGAS no permite, ni tolera ningún tipo de represalia o tentativa de represalia frente a quien, de buena fe, comunique un posible incumplimiento conforme a lo establecido en las políticas internas y en la Ley de protección del informante.

## **11. Respeto a las personas**

LAS VEGAS rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, sexual, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas. Todas las personas empleadas deben tratarse con respeto propiciando relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro. Todas las personas empleadas tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros/as, a sus superiores y a sus subordinados/as.

Las relaciones entre las personas empleadas y los de las empresas o entidades colaboradoras externas estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.

La Dirección se compromete a investigar todas las denuncias sobre acoso, conforme al protocolo existente, que garantiza la objetividad, el derecho a la intimidad y la confidencialidad de los temas tratados y de las personas que intervienen.

## **NUESTRAS RELACIONES CON TERCEROS**

### **1. Relaciones con clientes.**

LAS VEGAS promueve el compromiso de calidad en la relación con sus clientes, característica que nos hace distinguirnos de la competencia, estableciendo medidas para asegurar que la política de calidad sea practicada por todas las personas empleadas al servicio de los clientes.

Todas las personas empleadas deberán actuar de forma íntegra con los clientes teniendo como objetivo la consecución de los más altos niveles de calidad y excelencia en el desarrollo de unas relaciones basadas en la confianza y el respeto mutuo.

Todos los clientes serán tratados de forma respetuosa, justa, honesta y acorde con los principios y valores fundamentales de la empresa.

La relación con los clientes ha de basarse en la eficacia, profesionalidad, mentalidad de servicio y colaboración, buscando satisfacer sus necesidades, aportándoles soluciones competitivas y de calidad.

### **2. Relaciones con los proveedores.**

LAS VEGAS promoverá el establecimiento de relaciones estables con sus proveedores y empresas colaboradoras basadas en la confianza, en la exigencia de la máxima calidad, la transparencia, la búsqueda de la mejora continua y el beneficio mutuo, impulsando actividades de innovación y desarrollo. Para ello el tratamiento ha de ser de igual a igual y siempre dentro del marco legal.

Todas las personas empleadas que participen en la contratación de servicios o compra de bienes deben actuar con total independencia, imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad, coste, estándares éticos, sociales y medioambientales, evitando la colisión de sus intereses personales con los de la empresa.

No se permitirán prácticas de compra que provoquen un provecho o enriquecimiento de alguna persona de la empresa, del propio proveedor o de terceros.

### **3. Relaciones con autoridades y funcionarios/as.**

Las personas empleadas de LAS VEGAS se relacionarán con las autoridades e instituciones públicas de forma lícita, ética, respetuosa y alineada con las disposiciones legales para la prevención de la corrupción y el soborno.

Aquellas personas empleadas que tengan relación con representantes de las administraciones públicas deberán informar convenientemente al personal directivo.

Ninguna persona de la Organización podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, cualquiera que sea su naturaleza, o de cualesquiera autoridades o funcionarios/as.

Sólo se exceptúan de la regla anterior los obsequios y atenciones de escaso valor que sean proporcionados y razonables según la práctica local, transparentes, entregados con motivo de intereses legítimos, socialmente aceptables, y esporádicos, para evitar que su contenido o regularidad pudiera llevar a un tercero independiente a dudar de la buena fe de la persona empleada o de la compañía. Los obsequios en metálico están expresamente prohibidos.

Es responsabilidad de cada persona empleada conocer y valorar adecuadamente las prácticas locales, teniendo en cuenta el interés y la buena reputación de la empresa.

## **ACTUALIZACIÓN, ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PROFESIONAL**

El contenido del este Código ha sido aprobado por el Órgano de Administración de LAS VEGAS JUEGOS DE ESPAÑA, S.A. en fecha 30 de mayo de 2024, siendo efectivo desde el momento de su aprobación.

La violación de lo establecido en el presente Código Ético y en la normativa interna será sancionada disciplinariamente conforme a lo establecido en la legislación y procedimientos internos.

El contenido del presente Código Ético será actualizado y revisado de manera periódica.

LAS VEGAS cuenta y espera la colaboración de todos sus profesionales para cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el presente Código Ético.